

Los dho supradichos los daban como a tales hijos y ellos como
a Padres viviendo en una misma Casa y abitacion y por
tales los atendidos y asistidos en la dha villa y en la
mas atendidos y asistidos de dha Casa en cuando quisier
mo saue el Sr Dgo que Miguel Hurtado es hijo de dho
Juan Hurtado y de la dha Ana Lorenzana a viendo vivido
en una misma Casa teniendo y reputandose como Pa
dre y hijo y asiendo retratado el dho Miguel Hurtado
de Mendoza como sobrino del dho D^o Sebastian Hurtado
de Mendoza prebitero Cavallero de la villa de San Juan
a viendo visto que el dho D^o Sebastian herenido por
Cavallero por aya adquirido que el dho a viro por
ser descendiente a viro como el dho Miguel Hurtado
y D^o Juliana Perez Padre y a quales respectos de la
dha D^o Sebastian y Miguel Hurtado de Mendoza
ambos limpios de todo de mala raza de Moys y Judios
y asi desde el tiempo que conozio a los dho supradichos
el dia de oy no a viro ni a sido de dha Miguel
Hurtado se aya ocupado en oficio mercant
il con mra viles ante dho leantenido y reputado por
persona que goza de privilegio Militar y no de dha
ser este testigo por el juramento que tiene hecho
y fue preguntado por las preguntas de exaltado de ley
y dho que ninguna le impide y porque dho no a viro
vivió y co una Cruz por firma delante testigos
quaque firmen = Juan Gomez + Julian y a quales
En villa de Cuatrecasas a los diez y siete dias del mes de Mayo de 1710.